



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 73/2024

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU
GUAZÚ - PLURIANUAL 2024-2025**

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el “**CONTRATANTE**”, con domicilio en la Avda. “General José Elizardo Aquino” Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ**, con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y el **CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con **C.I. Nº 3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero Nº 4; y por la otra, la Señora **HERENIA CANDELARIA ALVAREZ MONZÓN**, con **C.I. Nº 866.896**, quien concurre en representación de la firma **UNPAR S.A.**, con **RUC Nº 80036824-0**, en su carácter de **APODERADA LEGAL**, con domicilio en calle 3 de Febrero c/ Cristóbal Colón – M.R.A. , en adelante denominado el “**PROVEEDOR**”, convienen en celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL 2024-2025**”, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2024-2025; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Cláusula Primera: Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL 2024-2025”**, con **ID Nº 443576**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:
 - a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
 - b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
 - c) Los datos cargados en el SICP; -----
 - d) La oferta del proveedor; -----
 - e) La Orden Particular Nº 493 de fecha 24 de setiembre de 2024, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----
- 2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----



Herenia Alvarez Monzon
UNPAR S.A.
Unidad de Negocios
Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón
Tel.: 750.758 / 751.020

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443576. -----

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2024	1	1	53	311	10	1	99	2.137.500
TOTAL								2.137.500

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2025							SUJETO A APROBACION PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION – EJERCICIO FISCAL 2025	185.577.500
TOTAL								185.577.500

4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL 2024-2025", con ID N° 443576, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 493, de fecha 24 de setiembre de 2024. -----

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

UNPAR S.A.						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
10	Azúcar	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	7.500	5.200	39.000.000	marca: ALCOTEC fabricante: ALCOTEC S.A. procedencia: PARAGUAY



UNPAR S.A.
 Unidad de Negocios
 calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón
 Tel.: 750.758 / 751.020

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

12	Manteca Vegetal	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	3.600	16.850	60.660.000	marca: OK fabricante: CONTIPARAGUAY S.A. procedencia: PARAGUAY
13	Grasa vegetal	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	2.000	22.540	45.080.000	marca: OK fabricante: CONTIPARAGUAY S.A. procedencia: PARAGUAY
25	Refresco en polvo sobres 200 grms	unidad de medida: Unidad presentación: SOBRE	3.000	8.000	24.000.000	marca: DENNY'S fabricante: UNPAR S.A. procedencia: PARAGUAY
58	Esencia de panetones	unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD	10	22.500	225.000	marca: AMELIA fabricante: UNPAR S.A. procedencia: PARAGUAY
69	Aimidón de mandioca	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	2.500	7.500	18.750.000	marca: AMELIA fabricante: CIA PROCESADORA DE PRODUCTOSAGRICOLAS SAE procedencia: BRASIL
TOTAL					187.715.000	

El monto total adjudicado, es de Gs. **187.715.000** (Guaraníes ciento ochenta y siete millones setecientos quince mil).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

7. Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

8. Cláusula Octava: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Cap AVL MARIA LETICIA ALDERETE AYALA – Jefe DAF de la Brigada Logística., según Orden Particular FAP Nº 493, de fecha 24 de setiembre de 2024. -----

9. Cláusula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones



UNPAR S.A.
 Unidad de Negocios
 Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón
 Tel.: 750.758 / 751.020



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

10. Cláusula Decima: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11. Cláusula Decimoprimer a: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12. Cláusula Decimosegunda: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13. Cláusula Decimotercera: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. Cláusula Decimocuarta: Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



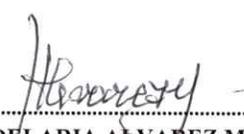
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

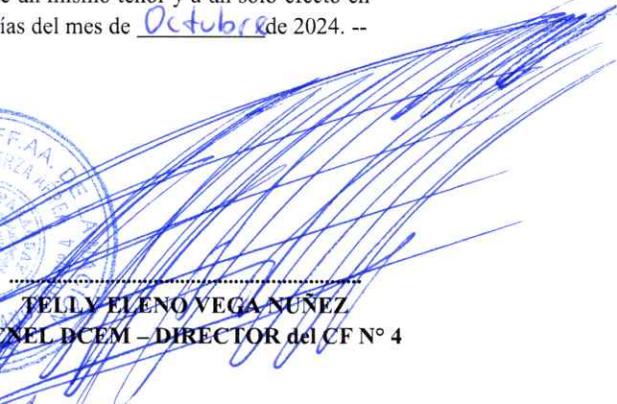
traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Octubre de 2024. --


HERENIA CANDELARIA ALVAREZ MONZÓN
APODERADA LEGAL - UNPAR S.A.


TELLY ELENO VEGA NÚÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

UNPAR S.A.
Unidad de Negocios
Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón
Tel: 750.758 / 751.020


RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
CAP JM - ASESOR JURÍDICO CF N° 4